



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 23 de Octubre de 1974.-

815/74

Expte. nº 1.256/74

VISTO:

La presentación efectuada por alumnos de las carreras de Nutricionista y Enfermería de esta Universidad referente a la formación del Centro Estudiantil que los representa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales nº 20.654,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Reconocer oficialmente la creación del CENTRO UNICO DE ESTUDIANTES DE NUTRICION Y ENFERMERIA como entidad representativa de los estudiantes/ de dichas carreras de esta Universidad.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica y Subsecretaría de Bienestar Universitario para su toma de razón y demás efectos.


Cont. Pub. Noc. RAFAEL EDUARDO GONZALEZ
Secretario Académico


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
RECTOR